

GAS EUROPA, S. A.**(Sociedad escindida)****ACTIVO E INVERSIONES
NOROESTE, S. L.****(Sociedad beneficiaria)***Anuncio de escisión parcial*

Las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de accionistas y socios de las sociedades, «Gas Europa, S. A.» y «Activos e Inversiones Noroeste, S. L.» en sus reuniones del día 30 de junio de 2005, acordaron por unanimidad la escisión parcial de la sociedad «Gas Europa, S. A.» mediante la segregación de una parte de su patrimonio consistente en la rama de actividad inmobiliaria, constituida como unidad económica dotada de autonomía propia, y el traspaso de esa rama de actividad a «Activos e Inversiones Noroeste, S. L.» la cual como entidad beneficiaria de la escisión parcial adquirirá por sucesión los derechos y obligaciones que integran dicha unidad económica, todo ello sin extinción de la sociedad escindida parcialmente, asignándose las participaciones sociales de la sociedad beneficiaria, creadas mediante la correspondiente ampliación de capital, a los accionistas de la sociedad escindida, en su cómputo total, en número proporcional a su respectiva participación en el capital social de la sociedad escindida, todo ello tal como consta en el Proyecto de Escisión Parcial suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de La Coruña.

Asimismo ha sido aprobado como Balance de Escisión el cerrado el día 30 de diciembre de 2004, que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 239 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar:

1.º Los socios, accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la escisión parcial, tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión, que se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales.

2.º Durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último de los anuncios de escisión, los acreedores de las sociedades participantes en la escisión, podrán oponerse a ésta en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la mencionada Ley de Sociedades Anónimas.

La Coruña, 1 de julio de 2005.—Gas Europa, S. A. y por Activos e Inversiones Noroeste, S. L. su Presidente y Consejero Delegado, Rodolfo González Díaz.—47.065.

2.ª 20-9-2005

GOOD WOOD DOOR, S. A.

El Consejo de Administración convoca a los Señores accionistas a la Junta General Extraordinaria que tendrá lugar en la Sala de Juntas situada en la avenida de Templeque, número 34-36, de Villacañas (Toledo), en primera convocatoria el día 30 de noviembre de 2005 a las diecinueve horas, y en segunda convocatoria, en el mismo lugar, el día 1 de diciembre del mismo año con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Renovación parcial del Consejo de Administración.

Segundo.—Delegación de facultades para elevar a público los acuerdos de la Junta General.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la reunión.

Villacañas, 8 de septiembre de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración, Juan Manuel Espada Valencia.—47.634.

**GRUPO COM-CALL CENTER,
SOCIEDAD LIMITADA***Declaración de insolvencia*

Don Carlos Javier Collado Granadino, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 784/2005 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de Apolline Torregrosa Laboire y Brigitte Andre Vittet contra Grupo Com-Call Center, sociedad limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 1 de septiembre 2005 por la que se declara a la ejecutada Grupo Com-Call Center, sociedad limitada en situación de insolvencia total por importe 12384,60 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona 1 de septiembre de 2005.—Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 5, Don Carlos Javier Collado Granadino.—47.032.

**GRUPO DEITU, S. A.
ÁBACO SERVICIOS TURÍSTICOS, S. L.
GDH HOLIDAY, S. L.
DEITU, S. L.
GRAN CLUB DE VACACIONES, S. A.
GRUPO HOLIDAY SHOP, S. A.
HOLIDAY SHOP, S. L.
HOLIDAY CHANGE, S. L.
MUNDOMAGICO TOURS, S. A.
Y TERRA MÍTICA VACACIONES, S. A.**

Declaración de insolvencia

Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario del Juzgado de lo Social número siete de Málaga:

Hago saber, que en el procedimiento de ejecución n.º 78/04 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Almudena Ojeda Aciego y José Carlos Lodeiri Nibchon contra Grupo Deitu, S. A.; Ábaco Servicios Turísticos, S. L., GDH Holiday, S. L.; Deitu, S. L.; Gran Club de Vacaciones, S. A.; Grupo Holiday Shop, S. A.; Holiday Shop, S. L.; Holiday Change, S. L.; Mundomagico Tours, S. A., y Terra Mítica Vacaciones, S. A., se ha dictado auto que contiene la siguiente parte dispositiva:

Declarar al ejecutado Grupo Deitu, S. A.; Ábaco Servicios Turísticos, S. L.; GDH Holiday, S. L.; Deitu, S. L. Gran Club de Vacaciones, S. A.; Grupo Holiday Shop, S. A.; Holiday Shop, S. L., Holiday Change, S. L., Mundomagico Tours, S. A., y Terra Mítica Vacaciones, S. A., en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 91.455 € como principal, más la suma de 18.291 € calculados para intereses legales y/o costas del procedimiento, sin perjuicio de ulterior tasación.

Málaga, 27 de julio de 2005.—Secretario Judicial.—47.099.

HELADOS PRESIDENT, S. A.

La Junta general ordinaria de la sociedad, celebrada el 30 de junio de 2004, acordó, por unanimidad, reducir el capital social en euros 137.931,00, para alcanzar el total de euros 198.033,49, con la finalidad de condonar los dividendos pasivos no satisfechos correspondientes a las acciones de la serie 2, números 254 a 516, ambos inclusive, mediante la disminución del valor nominal de las mismas, que pasará de euros 699,27 a euros 174,82 cada una.

Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la reducción de capital, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de este acuerdo, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedad Anónimas.

En el mismo acto se ha acordado el traslado del domicilio de Can Rubiol, Vial B-Polígono, Marratxi, a la calle Isaac Peral, número 7, naves 18 y 19, polígono industrial «Rompecubas», Valdemoro, Madrid.

Madrid, 10 de septiembre de 2005.—El Administrador único, don Patrick Koch Felipe.—47.624.

**HOLIDAY GYM
SOCIEDAD ANÓNIMA**

Se convoca a los accionistas de la sociedad Holiday Gym Sociedad Anónima, a la Junta General Extraordinaria que se celebrará en primera convocatoria el próximo día 10 de octubre de 2005, a las veinte horas en Las Rozas, Madrid, plaza de Rozabella, número 6, Parque Empresarial Europa, Edificio París, planta segunda, oficina número 9, y al día siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar en segunda convocatoria, para deliberar y adoptar los acuerdos que procedan sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Renovación de cargo de administrador.
Segundo.—Ruegos y preguntas.

Madrid, 12 de septiembre de 2005.—Firmado: Luis Guerra Yuste, Administrador Único.—47.638.

**JASON HOLDINGS SPAIN,
SOCIEDAD LIMITADA****Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)****OSBORN INTERNATIONAL SPAIN,
SOCIEDAD LIMITADA****Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

El socio único de la sociedad absorbida y el socio único de la sociedad absorbente, constituidos en Junta general de socios celebrada en los respectivos domicilios sociales con fecha 29 de junio del año en curso, tomaron la decisión de fusionar ambas sociedades mediante la absorción de la sociedad absorbida por la sociedad absorbente, de acuerdo con el proyecto de fusión redactado por los órganos de administración de ambas sociedades depositado en el Registro Mercantil de Valencia.

De conformidad con los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, aplicable por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace constar el derecho de los accionistas y acreedores de la sociedad absorbente y de la sociedad absorbida a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y de los balances de fusión. Asimismo, se hace constar el derecho de oposición a la fusión que puedan ejercer los acreedores en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Valencia, 1 de septiembre de 2005.—Por delegación, Francisco Ríos García, Secretario del Consejo de Administración de la sociedad absorbente y de la sociedad absorbida.—47.267.
2.ª 20-9-2005

JOFEI INDUSTRIAL, S. A.*Reducción de Capital Social*

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar que la Junta general universal de accionistas de Jofei Industrial, Sociedad Anónima, celebrada el día 3 de agosto de 2005, acordó unánimemente reducir el capital social en la cifra de 212.403,60 euros mediante la adquisición de 354.006 acciones propias de 0,60 euros de valor nominal para su amortización de acuerdo con lo previsto en el artículo